

Seguro Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos.

40º Plan.

LÍNEA 316

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción

MODULOS	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Triticale, Resto Cereal Invierno, Paja de Camelina y Paja Cereal de Invierno	Explotaciones con Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2019	14/12/2019
		Explotaciones sin Cobertura de Fauna Silvestre	15/11/2019	28/02/2020
	Maíz, Sorgo, Paja de Maíz, Paja de Sorgo y Paja de Arroz		15/11/2019	31/05/2020
	Resto de cultivos Anuales, Caña, Cardo, Chopo, Eucalipto, Olmo de Siberia, Paulonia, Robinia , Sauce, Resto de Cultivos Plurianuales Leñosos y Resto de Cultivos Plurianuales No Leñosos		15/11/2019	28/02/2020
P	Todos los Cultivos		01/03/2020	31/05/2020

Periodo de garantías

CULTIVO	RIESGOS	INICIO	FINAL	
Anual	Pedrisco Incendio Riesgos Excepcionales	Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación: -En el momento de la recolección -En la fecha límite de 31 de octubre de 2020	
	Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento		Arraigue
		Daños		<u>Cereales de invierno y paja</u> : Estado fenológico de "ahijamiento". <u>Resto de cultivos</u> : Estado fenológico de "tres hojas"
Plurianual	Pedrisco Incendio Riesgos Excepcionales	Arraigue	En la fecha más temprana de las relacionadas a continuación: -Los 12 meses desde que se iniciaron las garantías. -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente	
	Resto de Adversidades Climáticas	Levantamiento		Arraigue
		Daños		Edad de plantación mayor de un año



Seguro Explotaciones de Cultivos Agroenergéticos.

40º Plan.

LÍNEA 316

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) **Pago por domiciliación bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) **Pago por transferencia bancaria:** el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia en las declaraciones de seguro de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. No obstante:

*En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.

*En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

REDUCCIÓN CAPITAL

Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

Dentro del plazo de 7 días a partir de la fecha de conocimiento del siniestro.

